BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.145

EDICION DE 96 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 648. Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Martes 14 de Octubre de 1941

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada .	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 13 de Octubre de 1941

	m$n.
Por avisos	3.287.—
Por marcas	900.—
Por adicionales de marcas .	123.—
Por suscripciones	49.60
Por venta de ejemplares y folletos	14.90
Total:	4.374.50

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Argentina de Teléfonos, S. A., para incorporar a su red general las oficinas telefónicas públicas de Añatuya y Colonia Dora (Stgo. del Estero).

Buenos Aires, 26 de Abril de 1941.

89.504. — Expte. 6944-C-1941. — Visto lo solicitado en este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., para incorporar a su red general las oficinas telefónicas públicas del sistema manual a batería local existentes en Añatuya y Colonia Dora (provincia de Santiago del Estero), y circuito de enlace de hierro galvanizado N.° 12 BWG entre las mismas, instalaciones que ha adquirido a la ex Empresa Telefónica Simonetta, que funcionaba de acuerdo con la autorización acordada por Ley N.° 1280 de fecha 9 de agosto de 1934, de la provincia de Santiago del Estero, derogada por la número 1612 del 15 de octubre de 1940, destinándolas a la realización del servicio urbano, interurbano, internacional y de interconexión con las empresas con las cuales se encuentra conectada.

Art. 2.° — La incorporación a la red general de la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., de las instalaciones telefónicas a que se refiere el artículo precedente, se llevará a cabo dando entrada en la oficina de Colonia Dora al circuito de cobro de 2.59 mm. que posee entre Santiago del Estero y Ceres, autorizado por el artículo 3.° del Decreto N.° 106.246 del 21 de mayo de 1937 y al circuito de alta frecuencia autorizado entre Tucumán y Ceres (provincia de Santa Fe), por Decreto nú-

mero 62.358 del 15 de mayo del año ppdo., de conformidad con los detalles que proporciona en las memorias descriptivas de fs. 8|11 y los planos C-170.802; C-170.804; C-200.395; C-610.343 y C-420.783, corrientes a fs. 12|16, respectivamente.

Art. 3.° — Apruébanse las tarifas de abono y condiciones de contratación y prestación del servicio que más abajo se detallan, presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., a regir en las oficinas telefónicas de Añatuya y Colonia Dora (provincia de Santiago del Estero), cuya incorporación a su red se autoriza por el artículo 1.° del presente decreto.

Tarifas de abono a regir dentro del radio que se determine como zona libre de "Subvención de Línea" de las oficinas de referencia, siendo la construcción y conservación de la línea por cuenta de la compañía.

Casas de familia, escuelas, conventos, iglesias, instituciones culturales y de beneficencia, $ 10 m|n. mensuales.

Profesiones liberales, pequeños negocios, hospitales y Reparticiones Nacionales, $ 12 m|n. mensuales.

Negocios en general de 2.ª categoría y oficinas públicas, $ 13 m|n. mensuales.

Negocios en general de 1.ª categoría, $ 15 m|n. mensuales.

Traslado de aparatos: El traslado de un sitio a otro del aparato telefónico o su instalación dentro de la misma propiedad y a solicitud del interesado, se cobrará con arreglo al costo efectivo de los materiales y mano de obra empleados.

Cambio de domicilio: Por gastos de traslado dentro del radio libre de "subvención de línea", el abonado que cambie de domicilio pagará diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.), cuando dicho traslado se efectúe con anterioridad al plazo de seis (6) meses de instalado en el anterior y cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n.), cuando haya pasado este plazo.

Derecho de conexión: Por cada línea nueva que se instale se aplicará la tarifa de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.) en concepto de "derecho de conexión".

Rehabilitación del servicio: Por cada "rehabilitación del servicio" incomunicado por falta de pago se cobrará la suma de tres pesos moneda nacional ($ 3 m|n.). El derecho de "rehabilitación del servicio" sólo podrá aplicarse vencido el mes impago y los tres (3) días subsiguientes, dentro de los cuales se notificará en debida forma al abonado. Transcurrido este plazo, sin que el abonado haya regularizado la situación, la empresa podrá incomunicar el aparato, pero, por el término de diez (10) días reservará la línea vacante, número, aparato, etc., dentro de los cuales, previo pago por parte del abonado del derecho de rehabilitación, deberá reanudar el servicio. Vencido este último plazo, sin que el usuario haya satisfecho el pago de su deuda, será considerado —en el caso de pedir nuevamente la prestación del servicio telefónico— como un nuevo abonado, aplicándosele el respectivo cargo por "derecho de conexión".

Construcción de líneas: Fuera del límite de tarifas básicas se aplicará a las líneas principales un cargo por construcción de línea, proporcional al costo efectivo de la misma. En los casos que exista desacuerdo entre la empresa y el abonado, intervendrá la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Forma de pago: Los abonos serán mensuales y no se hará devolución alguna en caso de pedirse el retiro del servicio antes de fenecer el período de pago.

Art. 4.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., para formar el distrito tarifario de Añatuya compuesto por la oficina del mismo nombre y la de Colonia Dora y apruébansele las tarifas de comunicaciones interurbanas de tres (3) minutos de duración o fracción y de información, y las condiciones de contratación y prestación del servicio que más abajo se detallan, a regir entre el mismo y las oficinas de las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y Salta, correspondientes a su red, y la localidad de Ceres (provincia de Santa Fe), punto de interconexión con la Compañía Unión Telefónica y empresas conectadas:

AÑATUYA Y COLONIA DORA

Centrales	Comunicación común	Cargo de información
Santiago del Estero y La Banda. . . .	$ 1.80 m|n.	$ 0.60 m|n.
Tucumán, Lules, San Pablo, Tafí Viejo y Yerba Buena	$ 3.30 m|n.	$ 1.10 m|n.
Concepción, Aguilares, Famaillá, Monteros y Villa Alberdi	$ 3.00 m|n.	$ 1.00 m|n.
Campo Santo y Güemes	$ 7.20 m|n.	$ 2.40 m|n.
Metán	$ 5.20 m|n.	$ 1.75 m|n.
Ruiz de los Llanos . .	$ 4.30 m|n.	$ 1.45 m|n.
Rosario de la Frontera	$ 4.80 m|n.	$ 1.60 m|n.
Rosario de Lerma y El Carril	$ 7.00 m|n.	$ 2.35 m|n
Salta, Cerrillos y San Lorenzo	$ 6.70 m|n	$ 2.25 m|n.
Ceres (punto de interconexión con la Compañía Unión Telefónica y empresas conectadas)	$ 1.80 m|n.	$ 0.60 m|n.

Para las comunicaciones internacionales, regirán las tarifas que tengan aprobadas en cada caso las compañías intervinientes.

Las conferencias urgentes estarán sujetas a doble tarifa de las ordinarias.

Las conferencias periodísticas tendrán un descuento del cincuenta por ciento (50 o|o), y se establecerán dentro del horario que tengan asignado las respectivas centrales telefónicas.

Las comunicaciones originadas en cabinas públicas abonarán un suplemento de veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 m|n.), como derecho de cabina y por una sola vez, cualquiera sea el número de períodos en la duración de dichas comunicaciones.

Art. 5.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario y con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto número 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936 y a la inspección que llevará a cabo oportunamente la Dirección General de Correos y Telégrafos, quedando asimismo las tarifas aprobadas sujetas a revisión del Poder Ejecutivo, cuando se considere conveniente.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Neuquén, Gobernación. — **Reservando con fines de utilidad pública y para la construcción de edificios fiscales, varios terrenos de propiedad nacional situados en la localidad de Zapala.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1941.

92.962. — Expte. 15.968-N-1939. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y para la construcción de edificios fiscales, los siguientes terrenos de Zapala, de propiedad nacional: En la Sección A, las manzanas 9, 10, 13 y 18; en a Sección D, los lotes 7 a 12, de la manzana 7.

Art. 2.° — La Gobernación del Neuquén, encargará de su cuidado a la Policía del lugar, no permitiendo su ocupación sin autorización expresa del Ministerio del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón en la Dirección de Territorios.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Apertura de varias cuentas especiales a denominarse "Ministerio de Hacienda — Habilitación Nuevo Edificio".

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941.

100.972. — 3264. — Visto el expediente N.° 10.425-1941, por el que la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, solicita la prórroga, para el corriente año, de la cuenta especial "Ministerio de Hacienda — Habilitación nuevo edificio", cuya apertura para el año 1940 fué dispuesta por Decreto N.° 53.170 del 9 de enero de dicho año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108 de la Ley 11.672 (Edición 1940) autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, de una cuenta especial, en el Ministerio de Hacienda, a denominarse "Ministerio de Hacienda — Habilitación nuevo edificio", la que se acreditará con el saldo transferido del año 1940 y se debitará por los gastos que origine la habilitación del nuevo edificio para ese Ministerio. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 99.081, del 27|8|941.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1941.

100.975. — 3265. — Vista la observación D-34-1941, de fecha 12 del corriente, formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 99.081, del 27 de agosto ppdo., por el que se modifica el Anexo D (Hacienda), prorrogado para 1941, por la Ley N.° 12.679; y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 99.081 de fecha 27 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Guillermo Rothe. — Miguel J. Culaciati.

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 95.167, del 5|7|941.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1941.

100.977. — 3266. — Visto la observación D-32-1941, de fecha 10 del corriente, formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 95.167 del 5 de julio ppdo., por el que se fija el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Dirección Nacional de Vialidad, para el año en curso, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 95.167, de fecha 5 de julio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — M. J. Culaciati. — E. Ruiz Guiñazú. — Salvador Oría.

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 96.062, del 22-9-1941.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1941.

100.978. — 3267. — Visto la observación D-31-1941, de fecha 9 del corriente, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 96.062 del 22 de julio ppdo., por el que se modifica el presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba prorrogado para el corriente año por Decreto N.° 89.783 de fecha 30 de abril ppdo., y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el De-

creto N.° 96.062 de fecha 22 de julio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — M. J. Culaciati. — E. Ruiz Guiñazú. — Salvador Oría.

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 96.806 del 26-7-941.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1941.

100.979. — 3268. — Visto la observación D-33-1941 de fecha 11 del corriente, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 96.806 del 26 de julio ppdo., por el que se modifica el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares para el corriente año, aprobado por el Decreto N.° 89.783 de fecha 30 de abril ppdo., y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 96.806 de fecha 26 de julio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — M. J. Culaciati. — E. Ruiz Guiñazú. — Salvador Oría.

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Autorizando uso como Libro de Sobordo el de cargamento para buques de Y. P. F.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1941.

100.442. — 3310. — Expte. Nro. 17.146-1941. — Decreto N.° 167. — Vista la nota de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que solicita se autorice habilitar como Libro de Sobordo, que de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 52.659 de diciembre 4 de 1934 (N.° 222), y lo resuelto en febrero 6 de 1941 (Mem. N.° 91), deben presentar al formalizar su entrada a cada puerto los buques tanques de su propiedad, el actualmente denominado Libro de Cargamento que llevan los aludidos buques; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en apoyo de su petición la Repartición nombrada expresa que los buques de referencia llevan el Libro de Navegación, en el que consta el detalle de las mercaderías y productos transportados en cada viaje, como asimismo el número de guía de removido que ampara cada cargamento; además que aquéllos se limitan, exclusivamente a transportar productos y materiales de su propiedad, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 11.668, no haciéndolo en ninguna oportunidad por cuenta de terceros;

Que en el citado decreto se establece que el libro de sobordo es el de "cargamento" mencionado en el Art. 927 del Código de Comercio, donde a su vez se establecen las anotaciones que en el mismo deberán asentarse;

Que en tales condiciones no existe inconveniente en autorizar lo solicitado;

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de lo dispuesto por Decreto N.° 52.659 de diciembre 4 de 1934 (N.° 222), el personal aduanero admitirá como Libro de Sobordo, en los buques tanques pertenecientes a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el de "Cargamento" que los mismos llevan a bordo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Instrucciones a los Procuradores Fiscales Federales en casos de mercaderías afectadas a delito conexo al de contrabando.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941.

100.974. — 3311. — Expte. 18.231-1941. — Dto. N.° 170. — Visto que la Dirección General de Aduanas solicita se impartan normas a los señores Procuradores Fiscales Federales para que instruyan a las Aduanas acerca del destino de las mercaderías que se encuentran a disposición de la Justicia Federal a mérito de existir causas pendientes incoadas por delitos conexos con el de contrabando; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, póngase en conocimiento de los señores Procuradores Fiscales Federales la necesidad de que en las causas aludidas comuniquen a la Dirección General de Aduanas el destino dispuesto por el señor Juez actuante o Tribunal Superior para las mercaderías secuestradas; como así también la conveniencia de que en las vistas o acusaciones fiscales se contemple en la forma más expresa posible la situación de los efectos.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales para que proceda en consecuencia, teniendo especialmente en cuenta los sumarios que corren agregados.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Normas para aplicación Nota de Tarifa sobre "automóviles desarmados".

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1941.

100.453. — 3312. — Expte. 19.086-1941. — Dto. N.° 168. — Vistos y Considerando:

Que la importación de automóviles con un descuento en los derechos de importación por el hecho de venir desarmados o semiarmados, está justificada por el menor valor de dichos vehículos con relación a los introducidos terminados, y ha constituído una medida de gobierno inspirada en el deseo de propender a la utilización de mano de obra nacional;

Que así lo ha reconocido el Decreto de Diciembre 1.° de 1933 (N.° 31.957-286), consagrando una práctica anterior, de beneficiosos resultados para el trabajo nacional, el comercio, etc.;

Que dicho decreto ratificado por ley (Art. 19.°, Ley N.° 12.150), señala en detalle las características que deben ofrecer las piezas para reputar semiarmado o desarmado el vehículo a importarse;

Que en autos se pone de manifiesto que una de las partes de los vehículos que la Ford Motor C.° declara desarmados por despacho N.° 9.111|1941 de la Aduana de la Capital (el bastidor del chasis), viene armado, contrariando así las normas establecidas por el referido decreto (hoy Nota 1.ª Sección Vehículos Automotores de la Tarifa de Avalúos, edic. 1939);

Que la firma interesada alega, y así lo corroboran las informaciones de autos, que en la actualidad ninguna marca de automóvil de los que se importan desarmados se ajusta estrictamente a los términos del decreto;

Que tal circunstancia obedece al hecho de que la evolución en la técnica de la industria automotriz ha introducido variantes en diversos aspectos de la producción de piezas para vehículos automotores, las cuales, por otra parte, deben ser, a veces, acondicionadas en forma aparentemente en pugna con las previsiones del decreto por razones de comodidad o economía en el transporte; pero, de ningún modo con un fin de lucro, pues su armado o unión en el país no representa mayor trabajo;

Que la aceptación de esta modalidad de ningún modo implica desvirtuar el propósito tenido en vista por aquel acto de Gobierno. Por el contrario, notorio como es el hecho de la evolución de la técnica automotriz, es evidente que no puede pretenderse una rigidez absoluta en sus términos, que sin duda alguna traduce una modalidad de la importación en aquel entonces. De ahí pues que la aplicación estricta del decreto no es incompatible con una razonable elasticidad en sus términos, ajustándolos a la realidad del momento para que sean posibles sus efectos en favor del trabajo nacional;

Que, por otra parte, en autos consta que la práctica del despacho ha consagrado una tolerancia en la aplicación del concepto de "desarmados", para los vehículos automotores importados en esa condición;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas del caso a fin de que en la aplicación e interpretación de la Nota 1.ª de la Sección Vehículos Automotores de la Tarifa de Avalúos, se tenga en cuenta el criterio sustentado en los considerandos que anteceden.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General. — Arrendamiento de galpón en el Puerto de La Plata, para almacenar envases.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941.

100.973 — 3.313. — Expediente N.° 16.346-1941. — Dto. N.° 169. — Vista la presentación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que solicita se le conceda en arrendamiento la parte disponible del galpón número 8 del Puerto de La Plata, con destino al almacenamiento de envases de su propiedad; y atento que de las informaciones producidas resulta no existir inconveniente para acceder a lo pedido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la parte disponible del galpón número 8 del Puerto de La Plata, con destino al almacenamiento de envases de su propiedad, bajo las siguientes condiciones:

a) Abonará en concepto de arrendamiento la suma de un mil pesos moneda nacional al año, pago que se hará efectivo por adelantado en la Aduana de La Plata;
b) El galpón de referencia no podrá ser sobrecargado en un tercio de su superficie, vale decir, la faja longitudinal próxima al muelle;
c) El depósito de que se trata será devuelto en las condiciones que se recibe, y en caso de siniestro o deterioro, salvo el que produzca la acción del tiempo, los gastos que demande su reconstrucción o reparación correrán por cuenta de la Repartición recurrente;
d) La presente concesión reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, quedando sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren o le fueran aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

Autorizando Gobierno de Mendoza a modificar precios productos comprendidos Ley Nro. 12.591.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1941.

—99.435—

CONSIDERANDO:

Que las consecuencias de la actual situación económica inciden, en especial, sobre las clases más necesitadas, tendiendo a intensificarse y gravitar más intensamente sobre la población obrera en general;

Que se registran alzas injustificadas en los precios de determinados artículos de primera necesidad, las que deben ser reprimidas de inmediato, dentro de las finalidades de la Ley 12.591 y su decreto reglamentario;

Que es conveniente, por lo tanto, agilizar el cumplimiento de aquél as disposiciones en las zonas del país donde se presenta esa situación;

Que a tales efectos, es conveniente reajustar los precios máximos que rigen actualmente en la Provincia de Mendoza, para condicionarlos a la situación real del mercado interno, especialmente en lo que se refiere a artículos de primera necesidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Gobierno de la Provincia de Mendoza a modificar los precios de los productos comprendidos en los artículos 1.° y 2.°, de la Ley N.° 12.591, en la jurisdicción territorial de la Provincia, así como también a determinar los precios máximos a que se refiere el Art. 5.° de la mencionada ley, con la aprobación previa del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2.° — A los efectos del artículo anterior facúltase al Gobierno de la Provincia de Mendoza, para reorganizar la Subcomisión Asesora de la Provincia, creada por resolución de la Comisión Nacional de Control de Abastecimiento, comunicando al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Agricultura las nuevas designaciones.

Art. 3.° — Queda derogada toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati. — Miguel J. Culaciati. — Carlos Alberto Acevedo. — Salvador Oría.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aclarando alcance para las normas de despacho establecidas en la introducción de "chapas de zinc".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1941.

493. — Expte. N.° 18.442-1941. — R. V. N.° 566. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Aduanas solicita se aclaren las normas de despacho en vigencia para la introducción a plaza de las chapas de zinc aforadas por la partida 2187 de la Tarifa de Avalúos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión planteada en autos tiene su origen en la interpretación que en la práctica ha recibido la resolución de este Departamento de fecha marzo 29 de 1927 (R. V. 392);

Que en dicho pronunciamiento sólo se contempló la procedencia del recargo del 15 o|o que prescribe la Nota 2.ª de la Sección Ferretería, para los artículos completados en su proceso, de manufactura por medio del pulido, sin tratar en forma alguna el fondo de la cuestión o sea la determinación de las cualidades que debe revestir el zinc en planchas para ser aforado por la partida 2187, del arancel que se refiere al destinado a grabadores;

Que por ello debe aclararse que las aduanas y receptorías al proceder al despacho del zinc en planchas deberán atender a sus cualidades intrínsecas y extrínsecas para aforarlas por la partida que corresponda, ya sea la 2186 o 2187, sin que solamente deba atenderse al pulido, pues en determinados casos aunque esta característica faltare, puede ser llamado "para grabadores", tal como expresa en el curso de estas actuacions de la Escuela Industrial de la Nación;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Para la aplicación de la partida 2187 del Arancel, las Aduanas tendrán en cuenta, no sólo el pulido a que se refiere la resolución de marzo 29 de 1927, sino otras condiciones del zinc para grabadores, a saber: que se importa en planchas en medidas apropiadas y que presenta un proceso posterior al laminado, cualquiera sea su naturaleza, destinado a darle las características de una superficie plana igual o similares a la obtenida aplicando capas de zinc puro por vía electrolítica, tengan o no un pulido brillante.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Aprobando resolución en consulta, sobre clasificación de "pieza denominada refuerzo en X del chassis".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1941.

494. — Expte. 20.848-1940. — R. V. N.° 567. — Visto que la Dirección General de Aduanas somete a la consideración de este Ministerio en los términos del Art. 71 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, la resolución dictada en la consulta número 427|940, formulada por la firma Arcecna y Tiphaine Soc. de Responsabilidad Limitada, disponiendo que los automóviles desarmados que se importen con las pieza denominada "refuerzo en X del chassis", gozan del descuento de (30 o|o) treinta por ciento sobre los derechos liquidados que fija la nota 1ra. de Vehículos y Automóviles (Sección V del Arancel); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la decisión se basa en que la pieza de referencia está constituída por cuatro brazos dispuestos en forma de X, unidos en sus ángulos por una soldadura especial que lo caracteriza como un verdadero block de resistencia evidente, ya que sirve de sostén a partes importantes del mecanismo de trasmisión del automóvil, todo lo cual representa un trabajo de precisión irrealizable en el país, que elimina el empleo de remaches y bulones;

Que este Ministerio no tiene objeción alguna que hacer al temperamento adoptado, que no impide considerar como desarmados y en consecuencia, beneficiarlos con la rebaja de 30 o|o, a los automóviles que importándose en esa condición, traigan en el conjunto de materiales la pieza de que se trata;

Por tanto, y atento lo dispuesto por el Decreto N.° 100.453 (168) de fecha septiembre 13 del corriente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución en consulta.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Modificando forma de pesar "hilado de seda artificial recubierto con manchón de algodón".

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1941.

504. — Expediente 21.347-1939. — R. V. N.° 573. — Vistos: tratándose en el caso de autos de "seda artificial hilada para el telar" (partida 3614), en madejas, recubiertas éstas a modo de envoltura con un manchón de tejido, de forma tubular, de punto, de algodón, que reemplaza al papel como envoltura, y dado que la resolución de este Ministerio de 6 de abril de 1933 (R. V. número 438), determina la manera como corresponde pesarse, a los efectos del aforo, mercadería similar a la de que se trata (hilado de seda de la partida 3619), declárase que la que motiva estas actuaciones debe pesarse inclusive con el manchón que recubre cada madeja, quedando de ese modo modificada la resolución de la Dirección General de Aduanas, dictada en la consulta N.° 244|1939, que dispone la adopción del peso neto (sin manchón), a los efectos de su despacho.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas Arroyo Chalia

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217. inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Chalia, solicitada por el señor Tirso de Gracia, para riego de 100 hectáreas de terreno de su propiedad, que forman parte del lote N.° 74 de la Sección Zona Norte, Río Santa Cruz (Territorio Nacional de Santa Cruz).

Las personas que puedan ver afecta dos sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio N.° 1925, Buenos Aires). en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — R. E. Ballester, director general.

e.11 sept.-N.° 8076-v.15 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Octubre de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuento de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Pliego de condiciones

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Artículos Varios de Proveeduría" (hilo, balanzas, lámparas de colgar, discos de papel, relojes, etc.), destinados a los servicios de la repartición, durante el ejercicio del año 1942.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes N.° 172, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de Noviembre de 1941 a las 14 y 30 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.14 oct.-N.° L-934-v.24 oct.

Pliego de condiciones

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para Telégrafos", destinados a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes N.° 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de noviembre de 1941, a las 15 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.14 oct.-N.° L-935-v.24 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P 290

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1941, a las 15, por la provisión de telas al costurero central, Reconquista 269, y a las 15 y 15 por la provisión de material de zapatería y alpargatería al Asilo de Huérfanos, Méjico 2650, Capital Federal, para el año 1942. Informes: Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.14 oct.-N.° L-932-v.30 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 214; ramo: Fichero de madera, prensa de copiar y máquina de escribir; apertura de las propuestas: Octubre 17, 15.30 horas.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 oct.-N.° L-958-v.17 oct.

Llámase a licitación por tercera vez por el término de 20 días a partir del 14 de octubre de 1941, para la adquisición de los artículos que más adelante se detallan, que necesitará durante diciembre de 1941, y enero y febrero de 1942 la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos:

Aceite comestible.
Leche fresca.
Artículos de farmacia.
Brin de algodón.
Bramante.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso de 13 a 17 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 4 de noviembre de 1941, a las 15 horas, en pre-

sencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 oct.-N.° L-964-v.18 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.° 11, para el día 7 de noviembre de 1941, a las 12 horas, para la provisión de material de aislación para antenas; aparatos eléctricos de medida; aparatos eléctricos especiales, resistencias, reostatos y elementos de regulación para laboratorio, condensadores fijos; choques, impedancias, reactores y transformadores; cargadores aéreos de acumuladores. Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la repartición citada, calle San Martín 274, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. Federico V. Amaya, Inspector Aprovisionador, Jefe IIIa. División Administrativa.

e.14 oct.-N.° L-950-v.24 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de veinte días, contados hasta el 5 de noviembre de 1941, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión e instalación de calderas, electrobombas, quemadores automáticos de petróleo y tanque de almacenamiento en el edificio de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Escuela Industrial de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, 6.° piso, Capital Federal) y en las oficinas de la IIIa, Zona (Avda. Belgrano N.° 344, Rosario, Santa Fe), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Rosario, gratuítamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial pesos 22.620 m|nacional.

e.14 oct.-N.° L-873-v.18 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Wenceslao Roberto Santa Cruz, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941. — El Gerente.

e.13 sep.-N.° 556-v.17 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOOPER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaria del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Tomás Hooper, de sesenta y dos años de edad, Oriental, y don Guillermo Roberto Gotthardt, que firma «G. R. Gotthardt», de cuarenta y dos años de edad, argentino, ambos casados en primeras nupcias, de este vecindario, domiciliados San Martín trescientos treinta y tres; y el señor don Jaime Pujol, de veinte y nueve años de edad, soltero, español, domiciliado Canelones dos mil treinta y tres de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, accidentalmente aquí los tres comparecientes de mi conocimiento de que doy fe; y dicen: Que realizan un contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una Compañía, que girará con la denominación de "Hooper y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tendrá por objeto y podrá dedicarse a la compra y venta de cuenta propia o ajena de materias primas, mercaderías, artículos o efectos, maquinarias, accesorios, útiles y de todas y cada una de las demás cosas correspondientes a cualesquiera ramos del comercio y sus derivados, inclusive todas las de las industrias agrícolas-ganaderas, como también a consignaciones, comisiones, a la importación y exportación y a representaciones y administracciones en general. — Segunda: La Sociedad podrá extender su actuación y realizar operaciones en cualesquiera parte de la República o de países extranjeros, estableciendo las Agencias o fijando los domicilios especiales que al efecto fueren necesarios o convenientes, pero el asiento y domicilio principal lo tendrá en esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercera: Este contrato regirá desde hoy, sin plazo máximo fijado de duración, por lo que la Sociedad subsistirá todo el tiempo que se desee pero con la salvedad que sólo cada tres años a contar desde hoy, podrá ser disuelta, si así lo resuelve la mayoría absoluta de socios o mayoría de capital y siempre que tal resolución se adopte en acta firmada por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período de tres años. — Cuarta: el capital social se fija en sesenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta y seis cuotas de un mil pesos cada una y que los comparecientes aportarán en dinero efectivo en esta proporción: a) el señor Hooper, con tres cuotas o sean tres mil pesos; b) el señor Gotthardt con tres cuotas igual también a tres mil pesos; c) y el señor Pujol, con sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos. — Quinta: Esta sociedad en cualesquiera momento pero sólo por unanimidad de votos podrá aumentar su capital y admitir nuevos socios. — Sexta: La sociedad será dirigida por todos los socios pero la administración corresponderá a los socios señores Hooper y Gotthardt, a quienes se les asigna el carácter de gerentes y quienes conjunta, separada o alternativamente con independencia el uno del otro, a nombre de la sociedad podrán ejercer o sustituir y delegar los poderes y facultades que terceras personas hubieren conferido a la sociedad; y también, libremente a nombre de la sociedad, lo mismo podrán realizar las compras, ventas, cesiones, permutas, daciones en pago, hacer o recibir y tomar préstamos de dineros, bonos, títulos, cédulas, acciones, otros documentos de crédito o de renta y cualesquiera cosas y realizar operaciones de crédito o de descuentos constituyendo o exigiendo en garantía de los préstamos que reciba o que haga y de las obligaciones que convenga, prendas, otros derechos reales, fianzas o sin garantías, ajustar locaciones de servicios y formalizar los demás actos y contratos para los cuales la sociedad queda habilitada, contratando con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todos y cada uno de los demás Bancos o instituciones que existen o existan en la República o de países extranjeros, hacer depósitos en los Bancos, extraerlos, girar en descubierto y tomar cartas de crédito sobre capitales extranjeros. — En los contratos, por los préstamos que reciba o haga, en los de créditos que conceda, en las compras, en las ventas, en los de locación y en todos y cada uno de los demás actos y contratos que ejecute o realice también podrá estipular y fijar con amplia libertad las cantidades o capital, precios, valores, intereses, plazos hasta máximos o extraordinarios de ley, establecer las formas de pago, amortizaciones, clases de moneda en que se han de satisfacer los pagos y amortizaciones, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que convenga, prorrogar y declinar jurisdicciones, hacer o exigir declaraciones o renuncias sobre leyes y decretos de curso forzoso y sobre las demás desposiciones o reglas que autoricen hacer los pagos o a seguir los procedimientos judiciales en otros términos o en otra forma que no sea la que estipule, hacer cualquier limitación al dominio de los bienes e inhibir a la sociedad para que disponga de ellos, conferir y aceptar poderes irrevocables para que se vendan los bienes en caso de falta de pago del capital, amortizaciones, servicios o intereses y también para los demás objetos que igualmente podrán considerarse como consecuencia de los pactos y contratos que formalice y estipular los demás pactos, convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que le pareciere, aceptando también los pactos, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que le imponen, impongan o exijan las leyes orgánicas, reglamentos, acuerdos y disposiciones del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los otros Bancos oficiales o particulares o que le impongan o exijan los demás contratantes; reclamar, cobrar, percibir y recibirse judicial o extrajudicialmente de todo lo que por cualesquiera operación, causa, motivo o concepto corresponda o pueda corresponder, al contado, al vencimiento de los plazos al advenimiento de las condiciones y antes o después si le pareciere; representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos, hacer concordatos, conceder quitas y esperas, pedir concursos civiles y quiebras, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros, arbitradores y de amigables componedores con nombramiento de tercero para el caso de discordia e imposición de multas o sin ellas, conferir poderes generales y especiales; y finalmente suscribir las escrituras públicas y los demás instrumentos públicos y privados que fuere menester y hacer uso de todas y cada una de las demás facultades que le acuerda la ley. Podrán designarse otros Gerentes pero para ello será preciso la conformidad unánime de todos los socios. — Queda especialmente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos ni en fianzas por obligaciones de terceros o de operaciones particulares de los socios. — Séptima: Los socios gerentes, señores Hooper y Gotthardt, tendrán como sueldo, por las tareas que realicen, cada uno, la cantidad mensual que de común acuerdo y por acta se les fije, asignaciones que se cargarán a la cuenta de utilidades. — Octava: Siempre que el estado de los negocios y de la caja lo permita, los socios gerentes, podrán retirar de caja la cantidad mensual que como sueldo por acuerdo en el libro de actas se les asigne. — Novena: Al treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que deberán quedar concluídos dentro de los primeros treinta días y operaciones que si no fueren observadas dentro de los veinte días inmediatos siguientes, de hecho, se considerarán aprobadas, estén o no firmadas por los socios. — Las utilidades o pérdidas líquidas resultarán después de efectuar las amortizaciones que correspondan y de constituir las provisiones necesarias para riesgos, indemnizaciones, etcétera. — De las utilidades netas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva cuya obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — De la suma restante se separará los sueldos o asignaciones que se hubieren fijado para los gerentes. Luego, se separará: un doce y cincuenta céntimos por ciento para el socio Sr. Hooper y otro doce y cincuenta céntimos por ciento para el socio Sr. Gotthardt, cuyos porcentajes de utilidades, además de las asignaciones mensuales, también corresponde a dichos señores como Gerentes y habilitación especial. — Y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre todos los socios en proporción al número de cuotas de capital que cada uno posea. — Décima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios sus herederos bajo una sola representación tendrán la facultad de formar parte de la sociedad con el mismo importe del haber que por capital haya correspondido a su causante y los herederos en tales condiciones serán admitidos sin que los socios sobrevivientes tengan derecho a reparo alguno. — Décima primera: Si los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la sociedad, lo mismo que para el caso de retiro de socios, los otros socios o la sociedad tendrán la facultad para adquirir la parte del fallecido o saliente por su valor nominal en capital, utilidades, fondo de reserva y deducción de pérdidas al día de la defunción o del retiro sin derecho para los herederos del socio fallecido o saliente a aumento alguno. — Se practicará un balance especial al efecto y el haber del socio fallecido o saliente será satisfecho al contado o en ocho cuotas iguales trimestrales y sucesivas a contar desde el día del deceso o del retiro, cuyas cuotas devengarán el interés que rija en plaza. — Décima segunda: En caso de disolución de la sociedad y siempre que ninguno de los socios quiera tomar a su cargo el activo y pasivo en la forma y condiciones precisadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación observándose entonces para ello las reglas prescriptas por la ley. — Décima tercera: Por lo menos una vez al año los socios celebrarán reuniones para tratar la marcha de la sociedad, considerar los balances e informes que deben presentar los Gerentes. — Los socios podrán hacerse representar en las sesiones y emitir el voto por apoderado. — Décima cuarta: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios será resuelta o dirimida por comerciantes que harán de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia laudo que pronunciarán dentro del plazo improrrogable de sesenta días a contar desde la fecha de la aceptación del cargo y cuyo fallo será inapelable. — Así la dejan concluída en forma legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos don José Sabatella y don Rafael Peña, ambos, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento por ante mí de todo lo que doy fe. — Tomás Hooper. — G. R. Gotthardt. — Jaime Pujol. — José Sabatella. — Raf. Peña. — Hay un sello. — Ante mí. O. Devoto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y se halla al folio cuatrocientos catorce del Re-

gistro doscientos cuarenta y nueve a cargo de mi colega don Carlos Falchi, al que estoy adscripto doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en este sello y en los tres que le preceden números novecientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro, novecientos noventa y siete mil doscientos ochenta y nueve y novecientos noventa y siete mil doscientos noventa, todos los sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — tal — o — reglas — Décima — Entrelíneas — céntimos — Todo Vale. — Hay una estampilla y un sello. — O. Devoto.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.14 oct.-N.° 9503-v.18 oct.

«EXPRESO AMERICA EUROPA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Folio 415. Primer testimonio. Escritura número ciento ochenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen, los señores don José María Burguera Salinero, que firma «José M. Burguera», domiciliado en la calle Méjico número novecientos setenta y dos, y don Emilio Herrero Boti, que firma «E. Herrero», domiciliado en Charcas mil quinientos ochenta y siete, ambos comparecientes de estado civil casados, de nacionalidad españoles, de cuarenta y dos años de edad, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar el contrato de sociedad de que instruyen las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída a partir del primero de septiembre próximo venidero una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto el transporte, carga y distribución de mercaderías en el país y en el extranjero, y todo otro acto de comercio que directa o indirectamente esté relacionado con el objeto indicado. Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "Expreso América Europa Sociedad de Responsabilidad Limitada»" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Méjico número novecientos setenta y dos, no obstante lo cual podrá establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier otro lugar de la República o en el extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, no obstante lo cual cualquiera de los socios, después de transcurridos dos años de vigencia del presente, podrá pedir la disolución de la misma, previo aviso dado al otro socio con seis meses de anticipación. Será causal asimismo de disolución y sin preaviso, si las operaciones sociales arrojaran pérdidas, que ascendieran al cincuenta por ciento del capital social. Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de Cinco mil pesos moneda nacional divididos en cincuenta cuotas de cien pesos cada una y es integrado en el cincuenta por ciento esto es veinte y cinco cuotas, en dinero efectivo, por ambos socios y en partes iguales. Quinto: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por un gerente, para cuyo cargo se designa al socio señor Herrero Boti, quien desempeñará su cargo en forma gratuita. Serán atribuciones del gerente, todas las necesarias para el objeto social y especialmente efectuar todo pago ordinario de la administración, cobrar y percibir todas las sumas de dinero o cosas que se le lleguen a adeudar a la sociedad, suscribir las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios en el desempeño de su cargo, solicitar dinero en préstamo, de Bancos o particulares, incluso el de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, suscribiendo los correspondientes documentos, letras, vales o pagarés, girar en descubierto, librar cheques, giros, letras y otras órdenes de pago contra los fondos que se lleguen a depositar en cuenta corriente, plazo fijo o caja de ahorros y finalmente representar a la sociedad en todas las cuestiones judiciales o administrativas que puedan suscitarse, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros, fijar domicilios especiales y prorrogar y declinar de jurisdicción. A los fines de la representación en juicio de la sociedad el gerente estará facultado para conferir poderes especiales o generales con todas las facultades de estilo incluso las arriba enumeradas. Para todas aquellas obligaciones que importen compromisos de carácter pecuniario, la firma del gerente deberá ser refrendada con la del otro socio. Sexto: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la sociedad y aprobación de balances serán tomadas por mayoría absoluta de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas y dichas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas, cada una de las cuales será firmada por los socios que hubieran intervenido en la deliberación. Séptimo: El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que se realicen y las utilidades o pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas en la proporción del capital suscripto por cada uno, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva de acuerdo con el artículo veinte de la ley que rige este género de sociedades. Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo, designarán un representante en la sociedad, cuya incorporación será resuelta por el voto unánime de los socios; pero en ninguna manera y por el término de seis meses a contar de la incorporación el representante de los herederos podrá pedir se le entregue la dirección y administración de los negocios sociales. Noveno: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios ya se trate de la interpretación de las cláusulas contenidas en este contrato referente a la marcha de la sociedad, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos designar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer el asunto. — Décimo: Para el caso de disolución de la Sociedad, el gerente queda desde ya ampliamente facultado para proceder a la liquidación de la misma. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dan por formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, junto con los testigos don Santiago Carmelo Massa y don Horacio M. García, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José M. Burguera. — E. Herrero. — S. C. Massa. — H. M. García. — Hay un sello — Ante mí: Raul H. Belsunce. — Concuerda con su matriz doy fe que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad «Expreso América Europa, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en tres sellos de un peso cincuenta moneda nacional que llevan los números un millón ochenta y cuatro mil trescientos ocho; un millón ochenta y cuatro mil trescientos nueve y el presente que lleva el número un millón veinte y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. — Raúl H. Belsunce. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.14 oct.-N.° 9492-v.18 oct.

MALAGARRIGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, entre Francisco Malagarriga Miralbell, español; Alicia Amigó de Malagarriga, argentina y José Antonio Amigó, argentino, todos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Treinta y Tres N.° quinientos cincuenta y seis, convienen lo siguiente: Primero: A partir de la fecha y por el término de cinco años, declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de «Malagarriga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta Ciudad y cuyo objeto será dedicarse al negocio de exportación e importación de artículos en general, especialmente frutos del país, pudiendo asimismo adquirir inmuebles, venderlos, gravarlos y realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias. — Segundo: El capital social estará formado por cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos, aportado e integrado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Los socios Francisco Malagarriga Miralbell y Alicia Amigó de Malagarriga aportan cada uno veintidós cuotas o sean dos mil doscientos pesos y el socio José Antonio Amigó el resto de seis cuotas o sean seiscientos pesos. — Tercero: El treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un balance general, y las ganancias se repartirán entre los socios en la proporción de su aporte, debiendo contribuir a las pérdidas en la misma proporción. — Cuarto: Todos los socios tendrán el uso de la firma social. — Quinto: Se designan gerentes a los socios Francisco Malagarriga Miralbell y José Antonio Amigó, para que actuando conjunta, separada o alternativamente asuman la dirección y administración de la Sociedad. — Sexto: Las resoluciones de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos dejándose constancia en el libro de actas. — Séptimo: En caso de fallecimiento o impedimento físico o legal de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre disolver la sociedad o continuarla, entregando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, la parte que le corresponda según el último balance. — Si el socio saliente, fallecido o incapacitado fuera el Señor Malagarriga Miralbell, la Sociedad se disolverá. — Octavo: Las divergencias que se suscitaren entre los socios, serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán laudar dentro del plazo de diez días de sometida la cuestión a su arbitraje y cuyo fallo será inapelable para las partes. — De conformidad firman las partes en el lugar y fecha indicados. — Raspado: dos de Octubre — Vale. Firmado: F. Malagarriga M. — Alicia Amigo de Malagarriga. — José Antonio Amigó.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.14 oct.-N.° 9468-v.18 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que de acuerdo con el artículo 748 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los 2 títulos números 157.653|657 y 159.384|387 de m$n. 100 cada uno, perteneciente al Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1941.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 17 de octubre próximo, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de noviembre de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Serie "C" v$n. 791.000
Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Serie "F", v$n. 781.000

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de noviembre próximo, hasta el 29 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato a sorteo.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1941.

e.6 oct.-v.17 oct.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura del 3 de septiembre de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini por Alphonse de Becker sobre 454 acciones de la sociedad por un valor nominal de $ 140 cada una, números: 1828 a 1831; 3082; 4228 a 4246; 4328 a 4427; 5074; 5076, 5295; 5296; 6035, 6051 a 6054; 6558; 7716; 8035 a 8038; 10.300 a 10301; 10475; 12834 a 13033; 22675 a 22678; 22691 a 22698; 26313; 28622 a 28627; 28660 a 28661; 28685; 29442 a 29444; 179537 a 179583; 42502; 44973 a 44975; 48363; 48509; 52840 a 52849; 53451 a 53453; 53598 a 53599; 55191; 56842; 56879 a 56881; 56917 a 56918; 57026; 66657; 68541; 68819 68820; 69431 a 69434; 69438 a 69439 y 74378. — Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.25 sep.-N.° 8714-v.30 oct.

CORPORACION ANDES S. A.

Comercial Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 de octubre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, calle Reconquista N.° 281, de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón N.° 21, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el día 7 de octubre de 1941. — E. Presidente.

e.13 oct.-N.° 9431-v.21 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Eitoku Gaya, domiciliado en Lavalle número 630|2, vende a don Alvares y Rodríguez, domiciliado en Sarmiento 812, su negocio de café, ubicado en la calle **Lavalle 630|2**.

e.14 oct.-N.° 9473-v.18 oct.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo número 2752, avisa que por su intermedio Daniel Gómez venderá a Andrés Díaz, su despacho de pan y facturas, calle **Cabrera número 4502**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.

e.14 oct.-N.° 9478-v.18 oct.

Aviso: que Amadeo Matute vende a Luis Vega su despacho pan, **Charcas 1651.** Para reclamaciones de ley Salta 154, al intermediario M. Otero, domicilio constituído por las partes.
e.14 oct.-N.° 9515-v.18 oct.

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa: que José Vázquez vende a José Pan su despacho de pan y anexos, **Cóndor 2573,** domicilio constituído. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.14 oct.-N.° 9522-v.18 oct.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor Ignacio Maga vende al señor **Luis Dolsak** su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle **Habana 3497|99 esquina Concordia 4309,** donde se domicilian los contratantes.
e.14 oct.-N.° 9521-v.18 oct.

Por Norberto J. Podestá, oficina Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendo a Emilia Seoane mi negocio de despacho de pan, sito **Lautaro N.° 1679.** — Pedro Seoane.
e.14 oct.-N.° 9519-v.18 oct.

Avisa: Enrique T. Faragasso "La Defensa", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Sorrentino y Cía. venden su negocio de bar y restaurant "Sorrentino", de la calle **Carlos Pellegrini 449,** al señor Ramón González Moure. — Reclamos de ley en mis oficinas Bernardo de Irigoyen 17, domicilio contratantes.
e.14 oct.-N.° 9509-v.18 oct.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica: que Manuel Alonso vende a Gregorio Stasyszyn y Esteban Harbar su café y despacho bebidas alcohólicas, **Río Cuarto 4885,** domicilio constituído por contratantes. Reclamos mis oficinas.
e.14 oct.-N.° 9497-v.18 oct.

Se avisa la disolución de la firma **Carrega y Cía.** (Sociedad en Comandita), dedicada venta productos granja, fiambres, con asiento calle **Ramón Falcón 2981,** y hacerse cargo del activo y pasivo socio colectivo señor José Anaído Carrega, domiciliado Coronel Ramón Falcón 2981. — Reclamos calle Coronel Ramón Falcón 2981, término legal.
e.14 oct.-N.° 9499-v.18 oct

Scabbiolo y Cía., de la "Asociación de Balanceadores", oficinas Humboldt 682, avisan: Victorino Pisaroni y Rinaldo Moglia venden a Bernardo Noguera Barber, café-restaurant, **Federico Lacroze 3694 esquina Charlone 599,** donde todos se domicilian.
e.14 oct.-N.° 9500-v.18 oct.

R. J. Alais, martillero público, Congreso 2540, avisa: lunes 20 de octubre, remataré al detalle despensa **Correa 3345,** orden Josefa Damonte de Rozado, domiciliada Congreso 2540. Reclamos ley, mis oficinas.
e.14 oct.-N.° 9501-v.18 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle **Quintino Bocayuva N.° 1110.** — Vendedor: Eduardo Solla, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Erundino García, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1941.
e.14 oct.-N.° 9506-v.18 oct.

Espina y Cía. (Maipú 71), avisan que Angel Marcial Crovato vende a Jacobo Macía, la farmacia "Ideal", sita en esta Ciudad, calle **San Juan 3300 esquina Loria,** donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.14 oct.-N.° 9480-v.18 oct.

Avísase que la señora Oliva Maraner de Cobbe vende libre gravámenes a Angel Pérez, su negocio chocolatería, lunch, calle **Bernardo de Irigoyen 638.** Reclamaciones al Centro Comercial Solís 458, domicilio contratantes.
e.14 oct.-N.° 9482-v.18 oct.

Avísase que Justo Salomón vende libre gravámenes a Antonio Ferragut, su negocio peluquería y anexos, calle **Mármol 240.** Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.14 oct.-N.° 9483-v.18 oct.

Aviso: Por disolución total de la sociedad Cueto Hermanos con ramos generales de campaña y acopio frutos del país, compuesta por José y Tomás Cueto, con asiento en **Luán Toro (Pampa),** se hace cargo activo y pasivo Tomás Cueto. Reclamos ante escribano Antonio Retolaza, Victorica, F. C. O.
e.14 oct.-N.° 9488-v.18 oct.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, martillero, oficinas Rivadavia 2182, U. T. 48-3141. Queda anulada la venta del bar varietée sito en la calle **Bernardo de Irigoyen 1402,** que José Elías Levy Pinto, había vendido a Manuel Guardado, ambas partes constituyen domicilio legal mismo negocio. Reclamaciones de ley.
e.14 oct.-N.° 9496-v.18 oct.

Se hace saber que José H. Sartori vende a Andrés Fernández y Roberto J. Cottini, el negocio de garage y taller mecánico para automóviles, sito en esta Ciudad, calle **Córdoba 3264|66,** por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.14 oct.-N.° 9479-v18 oct.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle **Martínez número 901|5,** esquina **Céspedes 3287.** Vendedor: Juan B. Berra, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: José Alvarez Florez, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1941.
e.14 oct.-N.° 9507-v.18 oct.

Morixe Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial, vende a Horacio Morixe Sociedad Anónima, Molinera, Comercial e Industrial, con domicilio ambas en la calle **Corrientes número 222,** los establecimientos Molino América de Bahía Blanca y Molino Pigüé, sito en la Ciudad de Pigüé. Reclamaciones Escribano Eduardo B. Pondé calle 48 número 874, segundo piso, La Plata o Escribanos Ratto y **Pita,** San Martín 296, Capital.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941.
e.14 oct.-N.° 9508-v.18 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS, S. A.
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Compañía de Construcciones Modernas, S. A. (En liquidación), a Asamblea el 28 octubre 1941, a las 16 horas, en Avenida Presidente R. Sáenz Peña número 530 (7.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las gestiones de la Comisión Liquidadora y ratificación de sus actos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1941. — Por la Comisión Liquidadora. — Enrique J. Barbot.
e.14 oct.-N.° 9486-v.24 oct.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de noviembre de 1941, a las 15 y 30 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1941.

2.° Consideración del contrato otorgado a favor de los señores Gonzalo Losada y Enrique Pérez.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la caja social o en un Banco con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.14 oct.-N.° 9485-v.30 oct.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de noviembre de 1941, a las 17 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los nuevos estatutos proyectados.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 oct.-N.° 9484-v.30 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
Buenos Aires - calle Alsina 2049

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1941. — El Directorio.
e.14 oct.-N.° 9469-v.30 oct.

COMPAÑIA GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1941, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1941, e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares, por dos años y dos directores suplentes, por un año.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1941, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la reducción de capital aprobada por la asamblea general ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 1939.

2.° Reducción del capital producida por rescates efectuados con posterioridad a la asamblea del 12 de septiembre de 1939.

3.° Reforma del artículo 4.° de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorios 125|27, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — El Directorio.
e.14 oct.-N.° 9467-v.30 oct.

CLUB URQUIZA

CONVOCATORIA

La C. D. invita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a efectuarse en nuestro local social Guanacache 5235, el martes 28 del cte. a las 21 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

3.° Consideración de la Memoria y Balances presentados por la C. D. y dictamen de la C. de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1940|1941.

Irineo V. Zocca, presidente. — S. Rodolfo Piano, secretario honorario.

e.14 oct.-N.° 9505-v.16 oct.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 7 de noviembre de 1941, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Secretario.

e.14 oct.-N.° 9504-v.30 oct.

THE BRITISH SUPPLY CO.

Importadores de Artículos de Papelería y Utiles para Escritorio

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 31 de octubre de 1941, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes y sindicatura.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — El Presidente.

e.14 oct.-N.° 9502-v.30 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en el local social de la Sociedad calle Florida N.° 229, el día 6 de noviembre 1941, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del síndico sobre la situación provocada por la suspensión judicial de la Asamblea General Ordinaria Anual.

2.° Adopción de medidas necesarias para asegurar el funcionamiento normal de la sociedad, designando en su caso directores y síndicos por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.14 oct.-N.° 9493-v.6 nov.

NEOPLASTICA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 3 de noviembre 1941, a las 11 horas, en Defensa 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar acta de octubre 9 de 1940.

2.° Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

3.° Elegir síndicos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — Directorio.

e.14 oct.-N.° 9477-v.30 oct.

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 7 de noviembre de 1941, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe de la Comisión Liquidadora y Balance del ejercicio, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, para su aprobación.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el director gerente señor Alberto M. Simón.

3.° Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 10 de Octubre 1941. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios, con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

e.14 oct.-N.° 9475-v.30 oct.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se verificará el domingo 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, en su sede social, Piedras 1164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Estado Financiero del 50.° ejercicio.

2.° Elección de la mitad del Consejo Directivo, o sea: vicepresidente, prosecretario, protesorero y segundo vocal (por dos años), por terminación de mandato, y secretario (por un año), por fallecimiento del titular.

3.° Elección de dos revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la H. Asamblea General. Encarecemos a Vd. quiera hacer acto de presencia puntualmente y saludamos a Vd. con nuestra distinguida consideración. — Jacobo Coriat, presidente. — Samuel de A. Levy, prosecretario.

e.14 oct.-N.° 9472-v.18 oct.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 17 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores en reemplazo de los que cesan en su mandato por sorteo.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 9470-v.30 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1941, a las 16 horas, en el local San Juan 3334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance correspondientes al vigésimo-octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1941, e informe del síndico.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de un síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — Pedro R. Collico, secretario.

e.14 oct.-N.° 9491-v.30 oct.

CERVECERIA BIECKERT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1941, a las 16.30 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1941, e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — Pedro R. Collico, secretario.

e.14 oct.-N.° 9490-v.30 oct.

SOC. ANON. YERMA

Cía. Financ. Ind. y Comercial

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con la disposición estatutaria, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 11.30 horas, a celebrarse en la calle San Martín N.° 22, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, practicado el 28 de febrero de 1941.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio.

3.° Fijar el servicio de debentures, de acuerdo al artículo 5.° del contrato.

4.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, que terminan sus mandatos.

5.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta.

Para concurrir a la Asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito de un Banco o establecimiento similar.

e.14 oct.-N.° 9487-v.31 oct.

HENRY SIMON LIMITED

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1941, a las 10,30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1941, y dictamen del Síndico.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — George Jackson, Director Gerente.

e.14 oct.-N.° 9498-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ITALO ARGENTINA PURICELLI

(Obras públicas)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el 31 de Octubre corriente a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1941.

2.° — Elección de dos miembros titulares del Directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.

3.° — Elección de un síndico titular y un suplente para el Ejercicio 1941|42

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1941. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los Títulos o Certificados de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.14 oct.-N.° 9495-v.30 oct.

"CODA"

Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre de 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 9520-v.30 oct.

CASA STEWART
Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre, a las 18 horas, en Córdoba 2100, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1941.
2.° Remuneración de los directores y síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.14 oct.-N. 9516-v.30 oct.

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva, en cumplimiento de lo que prescriben los estatutos sociales, artículo 52 convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 24 de octubre, a las 18,30 horas en el local social número 17; para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Informe de Comisión Directiva y su aprobación.

e.14 oct.-N.° 9514-v.15 oct.

SANCOR
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria, para el día 31 de octubre corriente, en la calle Bartolomé Mitre 559, oficina 727, a celebrarse así:

Asamblea Ordinaria, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir síndicos (titular y suplente).
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examinar la situación de la Sociedad y resolver sobre su disolución anticipada y liquidación (artículos 31 y 32 estatutos).
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 9512-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día jueves 30 de octubre de 1941, a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo número 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores A. E. Boadle; R. Stuart; doctor L. R. S. Holway y L. G. H. Farmer, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media horas después de la señalada.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1941. — El Secretario.

e.14 oct.-N.° 9510-v.30 oct.

CREDITO ASEGURADOR ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 933, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de junio de 1941, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el Art. 23.° del Estatuto. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 9481-v.30 oct.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales en su artículo 27, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de octubre a las 9.30 horas, en la sede social, calle Bustamante 259, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Labor desarrollada por la C. D.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Defensa de los intereses morales y materiales de los consignatarios.
5.° Asuntos varios.

José Gargaglione, presidente. — Oscar Bellani, secretario.

e.14 oct.-N.° 9523-v.18 oct.

"LA CONSTANCIA"
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1941, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, que presentará el Directorio con el informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1941.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por el período de tres años, y de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente por el período de un año.
4.° Denominación de dos accionistas para que, junto con el director gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 9517-v.3 nov.

SECCION BALANCES

(767)

HARAS ARGENTINO
Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 3.° — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939.

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	„	600.000.—
Realizado	„	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras campo en Luján:			
Edificios y construcciones	218.434.31		
Alambrados y aguadas	47.743.32	266.177.63	
Padrillos:			
Valor inicial	321.001.—		
Menos amortizaciones	61.999.—	259.002.—	
Yeguas madres:			
Valor inicial	256.589.—		
Menos amortizaciones	102.963.—	153.626.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo:			
Valor inicial	12.043.42		
Menos amortizaciones	12.042.42	1.—	
Camiones:			
Valor inicial	5.940.—		
Menos amortizaciones	1.188.—	4.752.—	1.143.558.63
II. Activo Circulante:			
Productos año 1939		118.500.—	
Productos año 1940		79.500.—	
Productos varios:			
Valor inicial	7.020.—		
Menos amortizaciones	1.400.—	5.620.—	
Forrajes		1.133.80	204.753.80
III. Activo Disponible:			
Caja		3.420.28	
Bancos		11.286.67	14.706.95
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		12.986.99	
Deudores en gestión		19.952.87	
Obligaciones a cobrar		97.763.13	
		130.702.99	
Menos: Participaciones pendientes de pago	18.644.73		
Comisiones pendientes de pago	6.995.69	25.640.42	105.062.57
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino Registrada		1.—	
Gastos de organización:			
Valor inicial	84.000.—		
Menos amortización	24.000.—	60.000.—	60.001.—
Pérdidas:			
Pérdida anterior		108.795.35	
Pérdida del ejercicio		17.027.32	125.822.67
			1.653.905.62
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
Deudores por compras a premios		19.830.—	39.830.—
			1.693.735.62
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado			600.000.—
II. Pasivo Exigible:			
Debentures		500.000.—	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		290.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		138.905.62	
Obligaciones a pagar		125.000.—	1.053.905.62
III. Pasivo Transitorio:			
No existe.			
			1.653.905.62

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (l s Directores)		20.000.—	
Ventas de productos a premios		19.830.—	39.830.—
			1.693.735.62

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1940.

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		108.795.35
2. Amortizaciones:		
Padrillos	31.000.—	
Yeguas madres	25.195.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo	860.—	
Camiones	594.—	
Gastos de organización	24.000.—	81.649.—
3. Plantel de yeguarizos, bajas por muerte		29.020.—
4. Pérdida por venta de productos		13.830.—
5. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de maquinarias, forrajes, manutención, arrendamientos, semillas, participaciones, etc.		207.187.07
6. Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		77.726.13
7. Patentes e impuestos		2.272.82
8. Deudores incobrables		3.232.30
		523.712.67
HABER		
1. Mercaderías y otros rubros de la explotación: Productos años 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940. Productos varios, padrillos, campo y producciones varias		389.964.10
2. Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		802.95
3. Arrendamientos		500.—
4. Créditos incobrables recuperados		6.622.95
		397.890.—
Saldo: Pérdida del año	17.027.32	
Más pérdida anterior	108.795.35	125.822.67
		523.712.67

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 oct.-N.° ...-v.14 oct.

(461)

F. I. N. C. A.

Construcciones y Anexos — Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 501 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, 29 de Febrero de 1936.

Inscripta en el R. P. de C., 26 de Junio de 1936

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	250.000.—
Suscripto	„	250.000.—
Realizado	„	250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Propiedades inmuebles:			
a) Terrenos	167.485.52		
b) Edificios ... 71.325.50			
Menos: amortización ... 7.132.55	64.192.95	231.678.47	
Muebles y útiles	6.904.04		
Adquisiciones nuevas	2.344.30		
	9.248.34		
Menos: amortización	9.247.34	1.—	
Automóviles	13.445.—		
Menos: amortización	13.444.—	1.—	231.680.47
II. Activo Circulante:			
No existe.			
III. Activo Disponible:			
Caja		5.067.63	
Banco Alemán Transatlántico	10.393.16		
Banco de la Nación Argentina (Central)	17.862.31		
Banco de la Nación Argentina (Sucursal)	3.318.17		
The First Nation Bank of Boston	13.371.22	44.944.86	50.012.49
IV. Activo Exigible:			
Préstamos hipotecarios	489.870.74		
Deudores por primeras hipotecas	1.399.490.—		
Deudores por segundas hipotecas	163.592.63		
Deudores varios	123.889.72		
Obligaciones a cobrar	5.468.82		
Depósitos de garantía	450.—		
Agentes	170.047.76	2.352.809.67	
V. Activo Transitorio:			
Rentas devengadas a cobrar	1.236.88		
Gastos correspondientes a ejercicios futuros	4.244.29		
Anticipo Impuesto a los Réditos	1.546.12		
Partidas en suspenso	15.989.12	23.016.41	
VI. Activo Nominal:			
No existe:			
		2.657.519.04	
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía	2.000.—		
Hipotecas dadas en garantía	721.600.—		
Contratos suscriptos	27.500.800.—		
Valores descontados	53.196.04	28.277.596.04	
		30.935.115.08	

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	250.000.—	
Fondo de reserva legal	2.229.23	
Reserva para quebrantos hipotecarios	12.689.06	264.918.29
II. Pasivo Exigible:		
Fondo de suscriptores para préstamos	964.986.93	
Amortización de préstamos hipotecarios	43.157.89	
Acreedores hipotecarios	38.683.—	
Acreedores por hipotecas cedidas	584.400.—	
Director doctor G. Wernicke en Cta. Cte.	77.726.26	
Acreedores varios	57.952.04	
Depósitos en garantía	170.—	
Saldos a pagar sobre préstamos hipotecarios	68.865.84	
Saldos a pagar sobre primeras hipotecas	412.905.74	2.248.847.70
III. Pasivo Transitorio:		
Rentas correspondientes a ejercicios futuros	61.634.52	
Partidas en suspenso	3.804.12	
Recargo de compensación a cobrar	1.927.55	67.366.19
Ganancias:		
Saldo anterior	9.130.62	
Utilidad del Ejercicio	67.256.24	76.386.86
		2.657.519.04
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía	2.000.—	
Hipotecas en garantía	721.600.—	
Contratos suscriptos	27.500.800.—	
Descuentos con firmas de terceros	53.196.04	28.277.596.04
		30.935.115.08

Erich Zeyen, director. — Germán Wernicke, director. — Mario A. Rivarola, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	9.247.34	
Sobre herramientas y útiles de construcción	1.321.—	
Sobre automóviles	13.444.—	
Sobre edificios	7.132.55	
Sobre gastos de organización	1.212.05	32.356.94
Intereses		51.532.23
Gastos de producción		422.375.53
Gastos generales		86.157.49
Reserva para quebrantos hipotecarios		7.472.92
Ganancia:		
Saldo anterior	9.130.62	
Utilidades del ejercicio 1940	67.256.24	76.386.86
		676.281.97
HABER		
Saldo anterior		9.130.62
Cuotas de inscripción		481.020.98
Retribución de servicios		50.444.03
Cargas autorizadas		600.—
Intereses		55.326.54
Descuentos		4.962.18
Alquileres		1.950.—
Beneficio por realización de inversiones		34.060.28
Comisiones		31.573.47
Entradas varias		7.213.87
		676.281.97

Erich Zeyen, director. — Germán Wernicke, director. — Mario A. Rivarola, síndico.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado: Nota: Actualmente se encuentra en elaboración un reglamento sobre sociedades de ahorro para edificación, en el que se incluirán normas para la confección de los balances de las empresas de este tipo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 oct.-N.° ...-v.14 oct.

S. 840.

(1) # LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Calle Piedras N.° 353

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920.

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

CAPITAL:

Autorizado	£ 1.000.000.—
Suscripto	„ 600.000.—
Realizado	„ 120.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 480.221.82 c|legal.
Esta agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Caja y Bancos:		
Caja	1.205.66	
Banco de Londres y América del Sud:		
Cuenta corriente $ 21.887.07		
Depósito a plazo fijo „ 150.000.—	171.887.07	
Banco Real del Canadá	39.830.36	212.923.09
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		40.758.40
Gastos de organización		
Cuentas en suspenso		1.087.68
		734.990.99

HABER		
Casa Matriz		31.277.05
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Reserva para riesgos en curso (Sección Incendio)		80.723.98
Reserva para riesgos en curso (Sección Marítima)		11.969.37
Reserva para siniestros pendientes (Sección Incendio)		40.—
Reserva para siniestros pendientes (Sección Marítima)		
Impuesto al rédito s|. ganancias (a cuenta)		1.087.68
Diversos acreedores		10.303.22
Saldo del ejercicio a Casa Matriz		119.367.87
		734.990.99

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION (Enero-Diciembre) del Ejercicio del año 1940

SECCION INCENDIO

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	96.866.43	
Gastos generales	26.018.82	
Siniestros	29.878.18	
Reaseguros locales pasivos	9.500.07	
Reservas para riesgos en curso	80.723.98	
Reserva para siniestros pendientes	40.—	
Saldo	53.758.06	
	296.785.54	

HABER		
Primas		211.310.01
Patentes y sellos		3.616.97
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		2.836.57
Intereses		1.787.50
Reservas para riesgos en curso del año anterior		77.232.49
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		2.—
		296.785.54

SECCION MARITIMA

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	19.602.46	
Gastos generales	9.728.97	
Siniestros	15.766.09	
Reaseguros locales pasivos	12.38	
Reserva para riesgos en curso	11.969.37	
Reserva para siniestros pendientes		
Saldo	65.609.81	
	122.689.08	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		94.832.99
Patentes y sellos		4.810.19
Siniestros recobrados		1.944.01
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		2.48
Reserva para riesgos en curso del año anterior		20.149.41
Reserva para siniestros pendientes del año anterior		950.—
		122.689.08

Buenos Aires, Enero 17 de 1941.
p. p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p. p. H. W. Roberts & Cía.
G. P. Marriott.

(1) Se pública nuevamente por haber aparecido con error los días 24, 25 y 26-9-1941.
e.13 oct.-N.° 8905-v.15 oct.

1046.

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 7 de Enero de 1908.

Capital autorizado	c$l. 350.000.—
» suscripto	» 350.000.—
» realizado	» 350.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941.

Aprobado por la Asamblea General, sin modificación.

A C T I V O	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	560.346.53		
Menos: Amortizaciones	100.546.42	459.800.11	
Maquinarias	35.316.54		
Menos: Amortizaciones:	35.315.54	1.—	
Muebles y útiles	41.766.18		
Menos: Amortizaciones:	41.764.18	2.—	
Instalaciones eléctricas		1.—	
Agua y calefacción		1.—	
Animales	400.—		
Menos: Amortizaciones:	100.—	300.—	460.105.11
II. Activo Circulante:			
No existe.			
III. — Activo Disponible:			
No existe.			
IV. Activo Exigible:			
Deudores por suscripciones		1.505.—	
Deudores varios		679.01	2.184.01
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI Activo Nominal:			
No existe.			
			462.289.12
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4.500.—	
Cuotas de ingreso diferidas		19.700.—	24.200.—
			486.489.12
P A S I V O			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		350.000.—	
Fondo de reserva legal		18.365.03	368.365.03
II. Pasivo Exigible:			
Debentures al 6 o|o de interés —con garantía especial—, rescatables en fecha 30-6-50, o antes		65.500.—	
Acreedores por intereses sobre debentures		3.948.—	
Banco, saldo en descubierto		22.223.27	
Acreedores varios		1.937.59	93.608.86
III. Pasivo Transitorio:			
Subscripciones anticipadas			195.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		70.52	
Utilidad del ejercicio		49.71	120.23
			462.289.12
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4.500.—	
Cuotas de ingreso diferidas		19.700.—	24.200.—
			486.489.12

James Asher, presidente. — V.° B.°: R. Montgomery, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	3.275.50	
Maquinarias	3.624.95	
Muebles y útiles	1.604.16	
Animales	100.—	8.604.61
Gastos de cancha, gastos de casa, luz y calefacción, conservación, gastos generales, etc.		70.736.74
Intereses bancarios		598.75
Intereses sobre debentures		4.020.—
Impuestos y patentes		1.490.—
Impuesto a los réditos, cat. III		288.79
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	49.71	
Más: Ganancia anterior	70.52	120.23
		85.859.12
HABER		
Saldo anterior		70.52
Cuotas de ingreso, subscripciones, visitas, concursos y entradas varias		85.788.60
		85.859.12

James Asher, presidente. — V.º B.º: R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 oct.-N.º ...-v.14 oct.

(842)

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

Sociedad Anónima

Cangallo 667

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Julio de 1930, 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930, el 3 de Enero de 1934 y el 21 de Noviembre de 1935

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto e integrado .... „ 2.787.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1941 en 1.ª Convocatoria

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Instalación aguas corrientes:			
Terrenos 95.378.69			
Amortización del ejercicio .. 2.571.28	92.807.41		
Edificios y construcciones .. 586.378.30			
Amortización del ejercicio .. 12.481.52	573.896.78		
Red de cañerías 4.046.550.58			
Amortización del ejercicio .. 85.122.14	3.961.428.44		
Maquinaria 233.859.30			
Amortización del ejercicio .. 4.844.45	229.014.85	4.857.147.48	
b) Instalación cloacas y desagües:			
Red de colectoras 1.826.311.98			
Amortización del ejercicio .. 38.106.30	1.788.205.68		
Conducto pluvial 1.742.788.35			
Amortización del ejercicio .. 36.717.51	1.706.070.84	3.494.276.52	
c) Instalaciones varias (medidores)	830.04		
Amortización del ejercicio	829.04	1.—	
d) Herramientas, máquinas y enseres	1.333.78		
Amortización del ejercicio	1.332.78	1.—	
e) Muebles y útiles	12.782.11		
Amortización del ejercicio	4.746.89	8.035.22	
f) Automóviles y camiones	6.940.—		
Amortización del ejercicio	1.664.—	5.276.—	
g) Instalaciones en ejecución		102.193.61	8.466.930.83
II. Activo Circulante:			
a) Conexiones de agua y cloacas		1.718.10	
b) Materiales y mercaderías varias		78.672.65	80.390.75
III. Activo Disponible:			
a) Caja		2.265.44	
b) Bancos		9.907.07	12.172.51
IV. Activo Exigible:			
a) Contribuyentes (cuentas a cobrar)		982.845.30	
b) Deudores en cuenta corriente		77.211.58	
c) Municipalidad de Quilmes — Cuenta Juicio Arbitral		986.982.82	2.047.039.70
V. Activo Transitorio:			
a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos, participaciones, impuestos, etc, correspondientes a ejercicios futuros			45.820.11
Ganancias y Pérdidas:			
a) Pérdida proveniente de ejercicios anteriores		111.043.48	
b) Pérdida del ejercicio 1940		17.978.63	129.022.11
			10.781.376.01
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	
b) Depositarios de valores en custodia		50.000.—	
c) Deudores por construcción de obras domiciliarias		7.514.67	
d) Deudores por cuentas en gestión judicial		1.237.18	108.751.85
			10.890.127.86
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto e integrado		2.787.200.—	
b) Fondo de Reserva Ley N.º 11.729		50.007.56	2.837.207.56
II. Pasivo Exigible:			
a) Obligaciones emitidas	6.000.000.—		
Obligaciones rescatadas	829.000.—	5.171.000.—	
b) Acreedores varios		1.768.722.29	6.939.722.29
III. Pasivo Transitorio:			
a) Operaciones a liquidar			1.004.446.16
			10.781.376.01
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	
b) Depósito de valores en custodia		50.000.—	
c) Cedentes de cuentas de obras domiciliarias		7.514.67	
d) Contribuyentes morosos — Cuentas en gestión judicial		1.237.18	108.651.85
			10.890.127.86

Juan A. García Mansilla, presidente. — Domingo Bacigalupo, director. Julio A. Masini, secretario. — Andrés Nucci, síndico

EJERCICIO 1940

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1941 en 1.ª Convocatoria

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo proveniente de ejercicios anteriores		111.043.48
Amortizaciones:		
Sobre instalaciones, terrenos, herramientas, máquinas y enseres, muebles y útiles y automóviles y camiones		188.415.91
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, comisión, cobranza, etcétera		155.345.70
Intereses, descuentos y comisiones		360.099.61
Patentes, contribuciones e impuestos		11.093.23
Fondo de reserva Ley N.º 11.729		50.007.56
		876.005.49
HABER		
Explotación:		
Servicios de agua corriente y cloaca, conexiones y varios		746.983.38
Pérdida de ejercicios anteriores	111.043.48	
Pérdida del ejercicio 1940	17.978.63	129.022.11
		876.005.49

Juan A. García Mansilla, presidente. — Domingo Bacigalupe, director. Julio A. Masini, secretario. — Andrés Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 oct.-N.º ...-v.14 oct.

692 $

Cía. ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LIMITADA

Sociedad Anónima

Domicilio: 25 de Mayo N.º 340. — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con decreto del 13 de Marzo de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires el 2 de Mayo de 1911 bajo el N.º 34 folio 251 del libro 33 tomo A

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.358.895.—
Suscripto .... » 1.358.895.—
Integrado .... » 1.358.895.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Abril de 1941

ACTIVO		o$s.	c$l.
1. Activo fijo:			
Propiedades		1334568 73	
Edificios y construcciones			41904 37
Muebles y útiles			58 30
2. Activo circulante:			
Títulos y acciones		3000 —	
3. Activo disponible:			
Bancos			18 85
4. Activo exigible:			
No hay.			
5. Activo transitorio:			
No hay.			
6. Activo nominal:			
No hay.			
7. Pérdidas:			
Pérdida ejercicios anteriores	18258 42		
Pérdida ejercicio 1940	2936 64	21195 06	
		1358763 79	41981 52
Cuentas de Orden.			
Acciones en depósito		10000 —	
		1368763 79	41981 52
Conversión		131 21	
Total del Activo		1368895 —	41981 52
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		1358895 —	
2. Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.			41683 29
3. Pasivo transitorio:			
No hay.			
4. Ganancias:			
No hay.			
Cuentas de orden:		1358895 —	41683 29
Depositantes de acciones		10000 —	
		1368895 —	41683 29
Conversión			298 23
Total del Pasivo		1368895 —	41981 52

S. E. u O.

Juan Apesteguy, presidente. — Mario Comero, tesorero. — Jorge Chiatellino, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE		o$s.	c$l.
Saldo anterior		18258 42	
Amortizaciones:			
10 % s/. Muebles y útiles			6 50
Gastos generales:			
Alquileres, asignación síndico, gastos de administración útiles de escritorio, gastos mensura de tierras etc			3037 99
Patentes e impuestos:			
Contribución Territorial	c$l. 10393 16		
Patentes	c$l. 300 —		10693 16
Intereses y descuentos			2936 53
Conversión de la pérdida del ejercicio del año 1940 de c$l 6.674,18 al 0,44		2936 64	
Total del Debe		21195 06	16674 18

HABER	o$s.	c$l.
Arrendamientos		10000 —
Pérdidas del ejercicio del año 1940		6674 18
Saldo a nuevo ejercicio	21195 06	
Total del Haber	21195 06	16674 18

S. E. u O.

Juan Apesteguy, presidente. — Mario Comero, tesorero. —
Jorge Chiatellino, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 26 de Mayo 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 oct.-N.º ...-v.14 oct.

181

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

Sarmiento 424

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Septiembre de 1926.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 31 de Diciembre de 1926.

Capital autorizado .... $ 600.000.—
„ suscripto .... „ 585.000.—
„ realizado .... „ 578.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

DECIMO CUARTO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 Noviembre 1940.

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos: Saldo anterior		465.955.32		
Pavimentación nueva calle		5.551.20	471.506.52	
Construcción y reformas cancha		99.293.35		
Menos:				
Amortización anterior . .	23.333.93			
Amortización del ejercicio	4.964.67	28.298.60	70.994.75	
Jardín y playa		16.601.55		
Menos:				
Amortización anterior . .	3.735.34			
Amortización del ejercicio	830.07	4.565.41	12.036.14	
Edificios		273.745.06		
Menos:				
Amortización anterior . . .	35.698.07			
Amortización del ejercicio	3.902.45	39.600.52	234.144.54	
Instalaciones de riego....		67.956.11		
Menos:				
Amortización anterior . . .	28.745.28			
Amortización del eejrcicio	3.397.80	32.143.08	35.813.03	
Maquinarias		14.398.22		
Menos:				
Amortización anterior . . .	9.594.91			
Amortización del ejercicio	1.439.82	11.034.73	3.363.49	
Muebles y útiles		96.185.51		
Menos:				
Amortización anterior . . .	52.593.37			
Amortización del ejercicio	4.755.78	57.349.15	38.836.36	
Alambrados		6.545.21		
Menos:				
Amortización anterior . . .	2.869.44			
Amortización del ejercicio	196.36	3.065.80	3.479.41	870.174.24
II. Pasivo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Caja			24.—	
Bancos			149.86	173.86
IV. Activo exigible:				
Accionistas			6.200.—	
Cuotas de socios a cobrar			2.930.10	9.130.10

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
V. Activo transitorio:			
Adelanto para futuros ejercicios			181.77
VI. Activo nominal:			
Gastos organización y emisión debentures		6.414.41	
Menos: Amortización anterior . . .		5.107.33	1.307.08
VII. Pérdidas:			
Saldo anterior			108.586.46
			989.553.51
Cuentas de orden			
Acciones a emitir		15.000.—	
Acciones del Directorio en garantía ..		10.000.—	25.000.—
			1.014.553.51
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			585.000.—
II. Pasivo exigible:			
Banco de Italia		29.362.95	
Cuenta corriente		4.000.—	
Hipoteca sobre terrenos		257.215.18	
Debentures		83.500.—	
Pavimentación nueva calle (saldo)		1.775.60	375.853.73
III. Pasivo transitorio:			
Acreedores varios		6.208.90	
Intereses debentures (Enero 1941)		1.125.88	
Suscripciones adelantadas		5.150.—	
Alquiler de roperos		1.785.—	
Cuotas de socios vitalicios		13.600.—	
Operaciones en suspenso		830.—	28.699.78
			989.553.51
Cuentas de orden:			
Acciones caducadas		15.000.—	
Acciones de directores		10.000.—	25.000.—
			1.014.553.51

Francisco F. Fourcade, presidente. — Boleslaw Schreiber, tesorero. — Ricardo Etcheberry, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1940

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Pérdidas: Saldo anterior		108.586.46	
Amortizaciones:			
Construcción y reforma cancha 5 o|o...	4.964.67		
Jardín y playa 5 o|o	830.07		
Edificios 1 o|o	3.902.45		
Instalaciones de riego 5 o|o	3.397.80		
Maquinarias 10 o|o	1.439.82		
Muebles y útiles 5 o|o	4.755.78		
Alambrados 3 o|o	196.36	19.486.95	
Gastos cancha		28.374.43	
Gastos generales		29.457.03	
Reparaciones		4.107.64	
Intereses		15.094.55	
Impuestos		2.608.56	
Seguros		266.91	
Concursos (costo premios)		3.914.60	211.897.13
HABER			
Ingresos ordinarios:			
Cuotas de socios		86.989.77	
Green Fees		3.545.—	
Roperos		3.041.25	
Concursos		4.944.65	
		98.520.67	
Ingresos extraordinarios:			
Cuotas de ingreso	1.200.—		
Donaciones	390.—		
Cuotas de socios vitalicios	3.200.—	4.790.—	
Totales ingresos		103.310.67	
Pérdida: Saldo anterior		108.586.46	211.897.13

Francisco F. Fourcade, presidente. — Boleslaw Schreiber, tesorero. — Ricardo Etcheberry, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 13 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 oct.-N.° ...-v.14 oct.

: 817

COMPAÑIA EDITORA ESPASA CALPE ARGENTINA

Sociedad Anónima

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 16 de Febrero de 1937

Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 7 de Marzo de 1937

CAPITAL:

Autorizado	$	300.000.—
Suscripto	»	300.000.—
Realizado	»	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

Aprobado por la Asamblea sin modificación

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Muebles y útiles		8321 20		
Amort. anteriores	2293 86			
» actual	389 64	2683 50	5637 70	
Automóviles		1309 —		
Conserv. y movim.		5045 40		
		6354 40		
Amort. anteriores	1308 —			
» actual	5045 40	6353 40	1 —	5638 70
Activo circulante:				
Mercaderías			343546 09	
» en viaje			104480 16	448026 25
Activo disponible:				
Caja			9686 44	
Bancos			237560 83	247247 27
Activo exigible:				
Deudores varios en cuenta corriente				886080 93
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe				
				1586993 15
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones				3000 —
				1589993 15
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				300000 —
Pasivo exigible:				
Acreedores varios en cuenta corriente				1009794 23
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Pérdidas y Ganancias:				
Beneficios anteriores			80847 95	
» 1940			196350 97	277198 92
				1586993 15
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas				3000 —
				1589993 15

Uriel O'Farrel. — Manuel Olarra. — Alvaro Rodríguez.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1940

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	389 64	
Automóviles	5045 40	
Deudores varios	130030 53	135465 57
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	335822 30	
Intereses, descuentos, comisiones, etc.	113861 11	449683 41
Beneficios:		
Del ejercicio 1940	196350 97	
De ejercicios anteriores	80847 95	277198 92
		862347 90
GANANCIAS		
De ejercicios anteriores		80847 95
Diferencias de cambio		242 17
Mercaderías		707999 53
De la Sucursal en México		73258 25
		862347 90

Uriel O'Farrel. — Manuel Olarra. — Alvaro Rodríguez.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 13 Junio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e.14 oct.-N.° ...-v.14 oct.

:810:

SOCIEDAD DE FOMENTO DEL CABALLO DE TIRO BELGA
Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de la Nación con fecha 7/6/1938

Inscripta en el R. P. de C. en fecha 7/11/1938

CAPITAL:
Autorizado .... m$n 150.000.—
Suscripto .... » 150.000.—
Realizado .... » 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación en la Asamblea de fecha 25 de Abril de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Hacienda yeguariza:			
Yeguarizos «Ardennais» p. p.:			
3 Padrillos	a $ 2650 —	7950 —	
35 Yeguas	» » 1640 —	57400 —	
17 Potrillos	» » 100 —	1700 —	
15 Potrancas	» » 90 —	1350 —	
Yegs. «Ardennais» p. c.:			
1 Padrillo	» » 1000 —	1000 —	
19 Yeguas	» » 135 —	2565 —	
18 Potrillos	» » 80 —	1440 —	
8 Potrancas	» » 70 —	560 —	
1 Caballo	» » 60 —	60 —	74025 —
Utiles y enseres:			
Saldo de esta cuenta			1 —
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo exigible:			
Soc. Créd. Territ. de Santa Fe.			
Saldo a n/favor en Cta. Cte.			21894 09
IV. Activo disponible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida ejercicio año 1939.		41440 55	
» presente ejercicio		12639 36	54079 91
			150000 —
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			2500 —
			152500 —

PASIVO		m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		150000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		150000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2500 —
		152500 —

Adolfo de Bruyn, presidente.— Fernando Fransquet, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior ejercicio			41440 55
Gastos generales			1115 67
Gastos de explotación			4339 91
Utiles y enseres			515 46
Desvalorización de hacienda			1690 —
Mortandad:			
Animales muertos:			
5 Yeguas «Ardennais» p. p. Nros. 10-13-24-44 y 47	a $ 1640 — c/u	8200 —	
1 Yeguas p. c.	» » 135 — »	135 —	
1 Potrillo p. p.	» » 100 — »	100 —	
1 Potranca p. c.	» » 70 — »	70 —	8505 —
			57603 59

HABER		m$n.	m$n.
Parición:			
Animales marcados:			
5 Potrillos p. p.	a $ 100 —	500 —	
5 Potrancas p. p.	» » 90 —	450 —	
10 Potrillos p. c.	» » 80 —	800 —	
5 Potrancas p. c.	» » 70 —	350 —	2100 —
Intereses y descuentos:			
Saldo de esta cuenta			1426 68
Saldo:			
Pérdida líquida del ejercicio 1939		41440 55	
» presente ejercicio		12639 36	54079 91
			57606 59

Adolfo de Bruyn, presidente.— Fernando Fransquet, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, 13 Junio de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.14 oct.-N.° ...-v.14 oct.

961—

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima

Alsina 665 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E del 17 de Abril de 1933

Inscripta en el R. P. de C. en fecha 11 de Mayo de 1933

CAPITAL
Autorizado .... m$n 100.000 —
Suscripto .... » 100.000 —
Realizado .... » 100.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1940

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Materiales, máquinas y herramientas	154145 38		
Muebles y útiles	92951 31		
Instalaciones	51523 23		
Inmueble	279996 40		
	578616 32		
Menos: Amortizaciones	193465 97	385150 35	
Participación en empresas comerciales		208954 64	594104 99
II. Activo circulante:			
Mercaderías		3249222 86	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades		32711 40	3281934 26
III. Activo disponible.			
Caja		28149 22	
Bancos, ...		1361084 09	
Cheques		7460 94	1396694 25
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	4238545 56		
Deudores garantizados	4205 61		
Deudores morosos	361117 65		
	4603868 82		
Menos: Amortizaciones y provisiones..	608337 16	3995531 66	
Cauciones		11994 30	4007525 96
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		76595 21	76595 21
VI. Activo nominal:			
Marcas de comercio		700 —	700 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
Consignaciones		1772 54	
Depósito de títulos en garantía		5000 —	
Letras a cobrar		516894 56	
Cambio a plazo		1944454 89	2483121 99
			11840676 66

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado.		100000 —	
Reserva legal		10000 —	110000 —

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente proveedores	23353 52	
Acreedores del exterior	7061459 42	
Obligaciones a pagar	167997 84	7252810 78
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	552839 10	
Fondo de previsión Ley 11.729	84271 72	637110 82
Ganancias:		
Utilidad del año	574050 94	
Más: Ganancia anterior	783582 13	1357633 07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	15000 —	
Comitentes de efectos en consignación	1772 51	
Depositantes de títulos en garantía	5000 —	
agarés a vencer	516894 56	
Cambio a plazo	1944454 89	2483121 99
		11840676 66

Pedro M. Stevens, presidente.— Raúl Giraud, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1940

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1941

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		
Amortizaciones:		
2. Material, máquinas y herramientas	17461 19	
Muebles y útiles	18590 26	
Instalaciones	10555 40	
Inmueble	3880 —	85
3. Gastos generales y reserva previsión Ley 11.729		669643 69
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios		284056 73
5. Patentes e impuestos		212252 52
Saldo: Utilidad del año	574050 94	
Más: Ganancia anterior	783582 13	1357633 07
		2574072 86
HABER		
1. Saldo anterior		783582 13
2. Mercaderías		1790490 73
		2574072 86

Pedro M. Stevens, presidente.— Raúl Giraud, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 oct.-N.° ...-v.14 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

F. S. Giménez, martillero público, oficinas Loria 675, avisa: Manuela Quintana vende restaurant, vinos y cervezas **Lavalle 529**, a José Chacón, todos allí domiciliados. Reclamaciones de Ley número 11.867, a mis oficinas.

e.11 oct.-N.° 9389-v.16 oct.

Tomás V. Abásolo, Martillero Público, oficinas Rivadavia 1976, rematará **el 17 de Octubre 1941**, a las 14 horas, todas las existencias que constituyen negocio fiambrería, calle Paraguay número 1999, orden Alfredo Vázquez, domiciliado mismo negocio.

e.13 oct.-N.° 9441-v.17 oct.

Rectificando el aviso N.° 9060, se hace saber que se procederá a vender el negocio de panadería de nuestra propiedad, sito en esta Capital, calle **Matheu 765**, a los señores Alejandro Urruela y Carlos Da Rocha, libre de todo gravamen. — Reclamos dentro del término legal en las oficinas del escribano señor Juan A. Bó, Avenida Mitre 199, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilios. — Vendedores: Armando Arturo Zucchi y Ricardo Bartolomé Miguel Ottonello.

e.11 oct.-N.° 9375-v.16 oct.

La Sociedad "Lejterman y Cía.", vende a Benjamín Rubinstein, negocio de confecciones, lencería y anexos, sito **Santa Fe N.° 2641**, domicilio de todos.

e.11 oct.-N.° 9406-v.16 oct.

Avisa J. C. López, balanceador público, Paraná 196, 38-2794, el señor José Lago vende al señor Magin Vázquez, su lechería y lunch, **Fray Cayetano 25**, domicilio de ambos. Reclamos oficinas.

e.13 oct.-N.° 9452-v.17 oct.

"Márquez Hermanos y Compañía", venden a Benjamín Casiano Stabile el "Cine Teatro Gran Bijou", ubicado calle Cuenca 2734. — Reclamaciones de ley, escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 oct.-N.° 9458-v.17 oct.

"Márquez Hermanos y Compañía" venden a Benjamín Casiano Stabile, el "Cine Teatro Lastra", ubicado **Avenida Francisco Beiró 4379** — Reclamaciones de ley, escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 oct.-N.° 9460-v.17 oct.

"Márquez Hermanos y Compañía", venden a Benjamín Casiano Stabile, el "Cine Teatro Parque", ubicado calle **Cuenca 3256**. — Reclamaciones de ley, escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 oct.-N.° 9461-v.17 oct.

Se hace saber que Zeinel Abdine Makmud Khalil Alí vende a Eugenio Gregorio Ugalde y Pedro Perrugorría, negocio carnicería calle **Varela 291**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.13 oct.-N.° 9463-v.17 oct.

Cayetano Pécora, balanceador, Victoria 1896, avisa: José Santos Diego vende a Fernando Gómez su negocio restaurant sito calle **Entre Ríos 1828**, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley en la oficina del balanceador.

e.13 oct.-N.° 9464-v.17 oct.

Se hace saber conforme a la Ley 11.867, que se disuelve la sociedad de hecho constituída por los señores Enrique Estrada, David Zajdman y Fernando E. Bernardo, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Enrique Estrada y Compañía", con local instalado bajo la denominación "Quetiza" establecido con negocio de fantasías y bijouterías en **Alsina 3270**, Capital Federal, transfiriendo su activo y pasivo a una nueva sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá a los mismos fines y con igual domicilio, bajo el rubro de "Casa Quetiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por los señores Enrique Estrada, David Zajdman, Fernando E. Bernardo y León Furmansky. — Reclamos de ley en mis oficinas Lavalle 1268, 4.° piso, escritorio 1|4. — Horacio Pascualetti, martillero.

e.13 oct.-N.° 9446-v.17 oct.

Don Rafael Ortega, Paseo Colón 1327, vende a los señores José Joaquín Ribeiro y Antonio González Pinto, su negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas, **Paseo Colón 1327**, domicilio de las partes.

e.13 oct.-N.° 9448-v.17 oct.

Al comercio: avisamos, Jacobo Macía vende a Bernardo Besimsky, la farmacia **Alvarez Thomas 1702**. Reclamos a Alberto C. Delfino Cía. Díaz Vélez 5581, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 oct.-N.° 9386-v.16 oct.

José María Menéndez con domicilio Delgado número 865, comunica que transfiere el negocio de "Cartonería", existente en la calle **Lima número 669**, a la Sociedad colectiva "Menéndez Hermanos", compuesta por José María Menéndez, Florencio Matías Menéndez y Amelia Menéndez —con sede Lima N.° 669— quien se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamaciones término de ley, calle Lima número 669.

e.13 oct.-N.° 9436-v.17 oct.

Con intervención de M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Geremías Fernández vende a Manuel Ferro, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el depósito de vinos, calle **Curapaligüe 1590**, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio. — Octubre 13|1941.

e.13 oct.-N.° 9439-v.17 oct.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el despacho de bebidas, restaurant y rotisería, denominado "El Morro", calle **Victoria 1097|99, esquina Lima 86|94**, Capital domicilio de ambas partes. Vendedor: Faustino González. Compradores: Anastasio Fonteboa y Vicente Castellanos. Reclamos ley. — Octubre 13|1941.

e.13 oct.-N.° 9440-v.17 oct.

Avisa, Giglio y Sclocco, con domicilio en Beruti 4436, dedicado al ramo de fábrica de espejos y anexos, que en la fecha de común acuerdo resuelven disolver la sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Angel Giglio. Reclamos de ley Beruti 4436.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. —

e.11 oct.-N.° 9362-v.16 oct.

"Barroumeres, Vázquez & Cía.", con negocio de cueros para calzado en **Quirno 742**, se disuelve por retiro del comanditario Alberto Calixto Rodríguez (hoy su sucesión), y transfiere activo y pasivo a la nueva sociedad "Barroumeres y Vázquez", con igual domicilio. — Escrituras y Recl. Esc. José A. Negri, Lavalle 391.

e.13 oct.-N.° 9449-v.17 oct.

Mosquera y Lera, Martilleros Públicos, oficinas calle Talcahuano 52, avisan: que los señores Nazario Núñez y Manuel Monteagudo, venden a los señores Eduardo Pérez y Juan Antonio López el negocio de café. bar, restaurant y billares, calle **Vieytes 1895** Domicilio contratantes. Reclamos de ley. Buenos Aires, 13|10|1941.

e.13 oct.-N.° 9430-v.17 oct.

Pascual Lapellegrina, hace saber que Juana Fini Vda. de Magri vende a Víctor P. M. Novelli, negocio artículos de damas, **Santa Fe 1227**. Reclamaciones término ley mis oficinas, Viel 482, domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1941.

e.11 oct.-N.° 9390-v.16 oct.

Se hace saber que la señorita Camila San Pedro, vende al señor José Roca Veiga, ambos domiciliados en Toay, F. C. O. (Pampa Central), su negocio de farmacia que tiene en dicho pueblo. — Santa Rosa, Octubre 6 de 1941.

e.9 oct.-N.° 9227-v.14 oct.